

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2021-294

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada en el anterior escrito por el doctor ANTONIO NUÑEZ ORTIZ, el cual le fuera concedido por EL BANCO POPULAR.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez